

Plaza Santa Eulalia, 6. 22770 Berdún (HUESCA) Tel. 974 37 17 29 Fax 974 37 17 11

## **ANUNCIO**

Se hace público que el Alcalde de esta Corporación, por Decreto 7/2019, de 5 de febrero de 2.020, ha dispuesto:

"Visto el expediente sobre el Presupuesto General de 2.020 del Ayuntamiento de Canal de Berdun, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece que las Corporaciones Locales deberán publicar en la Sede Electrónica de la Corporación, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín de la Provincia, la masa salarial del personal laboral.

Considerando lo establecido en el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el ejercicio 2019, que dispone la composición de la masa salarial del personal laboral.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, en uso de las atribuciones conferidas por las actuales disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

## HE RESUELTO:

**PRIMERO.**-Publicar en la Sede Electrónica de la Corporación, en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Canal de Berdun para el ejercicio 2020, que asciende a 85.200 euros.

**SEGUNDO.-**Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y procédase a su anotación en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

En Berdun a 5 de febrero de 2.020

El Alcalde,

Francis Javier Perez Franco